



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Flores Cadenas.

Concejales/as:

D. Alfonso Barroso Pérez.

D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez.

D^a. Antonia Fajardo Cortés.

D. Cándido Cortés Calles.

D^a. Mercedes Alba Morgado González.

D^a. María Cortés Gómez.

Secretario

D. Alfonso Del Olmo Martínez.

En Torremocha, siendo las **11:00 horas del día veinte de octubre de 2022** se reunió el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Torremocha en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Javier Flores Cadenas** y actuó como Secretario, **D. Alfonso Del Olmo Martínez.**

Acto seguido se pasó a tratar los asuntos referentes a la sesión siguiendo el **orden del día**, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Procedida a la votación del borrador del acta de la sesión ordinaria de pleno de 15 de julio de 2022, fue aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los dos representantes socialistas y los tres ediles del grupo popular y los votos en contra de las dos concejalas no adscritas.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

El Sr. Alcalde manifestó que era intención del equipo de gobierno aprobar el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Torremocha.

Tomada la palabra por la portavoz popular D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez expresó lo siguiente: “*Nos parece muy bien que el Ayuntamiento de Torremocha, tenga un Reglamento de Honores y distinciones.*”

Pero como siempre el equipo de Gobierno, primero trae a pleno el Título de hijo adoptivo, en este caso del Padre Bala, y tal y como dijo mi compañera Toñi para otorgar dicho título tenía que existir un Reglamento.

Y después de conceder el título, aprobamos el Reglamento. Una muestra más de la organización y forma de actuar del equipo de gobierno.

Van a pasar los 4 años y todavía no han aprendido a hacer bien las cosas.”





Tomada la palabra por la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez manifestó que no pudo estar presente en el pleno del mes de julio cuando se acordó el nombramiento de Hijo Adoptivo de la localidad al Padre “Bala” pero respetaba lo votado en ese pleno en lo referente a dicho nombramiento.

En cuanto al Reglamento de Honores y Distinciones, también manifestó la conformidad con el mismo, pero le indicó al Sr. Alcalde que si sabía o tenía conocimiento de ese sentir popular debería haber traído antes al pleno este Reglamento tal y como viene recogido en el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y puntualizó que así se lo hizo saber la concejala popular D^a. Antonia Fajardo.

Terminó diciendo que gobernaban en el desorden.

El Sr. Alcalde dijo que surgió la urgencia a través de la demanda que presentaron y el equipo de gobierno consideró necesaria tramitarla, no existiendo inconveniente alguno al respecto.

Procedida a la votación y por unanimidad de la Corporación se acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Torremocha en los términos que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

“REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA

PREÁMBULO

Este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación oportuna que permita reconocer y premiar servicios extraordinarios para la localidad realizados por personas físicas o jurídicas, de tal modo que se reconozcan dichos méritos de manera pública, destacando aquellas conductas que sean merecedoras de dicho reconocimiento público, sobre todo valores como la tolerancia, la libertad y el amor a la tierra.

Los títulos y distinciones que concede el Ayuntamiento son solamente honoríficos, y por lo tanto, no tienen una compensación económica o de cualquier otro medio.

Además la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 137 la organización territorial del Estado en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y determina que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Por otro lado en el artículo 140 se consagra el principio de autonomía de los municipios, estableciendo que su gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos 186 a 190, a regular los Honores y Distinciones de las Entidades Locales. Así, en el artículo 189 se señala





que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en los artículos, 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 50.24 y 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, previos los trámites necesarios que se establecen en este Reglamento especial.

ARTÍCULO 2. Objeto

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

- Título de Hijo Predilecto.*
- Título de Hijo Adoptivo*
- La Medalla de Oro de la localidad.*

ARTÍCULO 3. Nombramientos

Los nombramientos, que podrán recaer en personas tanto nacionales como extranjeras, tendrán un carácter honorífico y no otorgarán en ningún caso potestades para intervenir en la vida administrativa ni en el gobierno del Municipio, pero habilitarán el desempeño de funciones representativas cuando estas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva previa designación especial de la Alcaldía.





La concesión de distinciones y honores, en todo caso, se harán de forma discrecional por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4. Extinción

Los honores y distinciones previstas en este Reglamento se extinguirán por cualquiera de las causas que se indican seguidamente:

- a) Renuncia de la persona galardonada.*
- b) Revocación de la concesión.*
- e) Cualquier otra causa que impida, jurídica o materialmente, ostentar la titularidad de honor o distinción.*

La renuncia de la persona galardonada puede hacerse por cualquier medio que permita mostrar, de manera fehaciente e inequívoca, la voluntad de la misma.

CAPÍTULO II. DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

ARTÍCULO 5. Título de Hijo Predilecto

El título de Hijo Predilecto se otorgará a aquella persona física que, habiendo nacido en el Municipio, haya demostrado cualidades, méritos personales, o servicios prestados en beneficio u honor de municipio y que alcancen consideración indiscutible en el concepto público.

ARTÍCULO 6. Título de Hijo Adoptivo

El nombramiento de Hijo Adoptivo, que recaerá en persona física, tendrá la misma consideración y jerarquía que el título de Hijo Predilecto, con la única diferencia de que se conferirá a personas que no hayan nacido en el Municipio tanto extranjeras como españolas, pero que, no obstante, tengan un vínculo muy especial con el mismo y reúnan las condiciones señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7. Concesión a Título Póstumo

Los títulos anteriores podrán concederse a título póstumo, en los supuestos en que en la persona fallecida concurriesen los requisitos anteriormente enumerados.

ARTÍCULO 8. Número y Duración de los Títulos

Los Títulos de Hijo Adoptivo y de Hijo Predilecto tendrán carácter vitalicio y no podrán otorgarse más de 3 títulos de Hijo Adoptivo y más de 3 títulos de Hijo Predilecto.

Solamente en supuestos excepcionales podrá acordar conceder un número mayor de títulos si las circunstancias tienen la importancia extrema para el Municipio.





ARTÍCULO 9. Revocación de los Títulos

Aquella persona que posea la distinción de Hijo Predilecto o Adoptivo, solo podrá ser privada de la misma y en consecuencia revocado el nombramiento, cuando concurren causas excepcionales motivadas por comportamientos indignos que deberán quedar acreditados en expediente instruido al efecto.

El Acuerdo que desposea de los títulos mencionados deberán ser adoptados siguiendo el mismo procedimiento y con la misma mayoría que para su otorgamiento.

ARTÍCULO 10. Entrega de Títulos

Una vez que esté acordada la concesión de los títulos anteriores, se señalará la fecha de entrega de los mismos por medio de la entrega de los diplomas e insignias que corresponden a cada uno de los títulos.

El diploma de Hijo Predilecto o Adoptivo contendrá las siguientes menciones:

- Datos de la persona distinguida.*
- Mención a los méritos que concurren en la persona*
- Mención a la autoridad que lo concede*

La insignia contendrá lo siguiente:

- Inscripción siguiente:*
 - Hijo Predilecto de Torremocha (Cáceres)*
 - Hijo Adoptivo de Torremocha (Cáceres)*
- Fondo compuesto por el escudo de la localidad.*

CAPÍTULO III. DE LAS MEDALLAS DE LA VILLA

ARTÍCULO 11. Descripción de la Medalla de Oro

La Medalla de Oro se otorgará a las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, como una recompensa municipal creada para premiar méritos extraordinarios por acciones, servicios o difusión de la localidad.

ARTÍCULO 12. Número de Medallas

El número máximo de Medallas de oro que se pueden conceder cada cuatro años será de 2, con el objeto de otorgar la correspondiente importancia a la distinción.

ARTÍCULO 13. Características de las Medallas

La Medalla tendrá las siguientes características:

- Sigue el modelo oficial de escudo de la Villa.*
- Se acuñará en color oro.*





- Se entregará en caja de madera con el escudo de la Villa, y colgada de una cinta de color rojo.
- Junto con ella, se entregará un diploma acreditativo de la misma.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 14. Iniciación¹

Se iniciará el procedimiento a instancia del Alcalde mediante Resolución En la misma, se propondrá a la persona a la que se desea distinguir así como la distinción a otorgar. En el mismo, se nombrará a instructor del procedimiento que podrá ser tanto empleado público de la Corporación como miembro electo de la misma.

ARTÍCULO 15. Instrucción

El Instructor realizará todas las actuaciones que sean precisas para acreditar los méritos que concurren en los propuestos. Para ello, podrá solicitar los informes y testimonios que sean necesarios para confirmar este merecimiento y que quedarán incorporados al expediente.

Una vez concluido el trámite anterior, remitirá informe razonado, que podrá ser favorable o desfavorable, y propuesta de resolución a la Alcaldía, que procederá a valorar la misma. Esta podrá optar entre solicitar más diligencias o remitir la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 16. Resolución del Expediente

El Pleno del Ayuntamiento, con carácter discrecional y de conformidad con el artículo 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resolverá si procede o no la concesión de los títulos y honores descritos anteriormente, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares de los galardonados, por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 17. Entrega del Título

La entrega al galardonado de la distinción se llevará a cabo en acto público solemne y en los términos en que se señalen en el Acuerdo, procurándose otorgar con suficiente publicidad.

ARTÍCULO 18. Lugar de Honor

¹ Téngase en cuenta que el procedimiento para el otorgamiento de honores y distinciones puede promoverse a iniciativa bien del Alcalde, del Pleno del Ayuntamiento o de una Comisión, o bien a petición de colectividades o instituciones públicas o privadas.





Los que ostenten una distinción de las señaladas en este Reglamento gozarán de un lugar de honor que les corresponda, en los actos públicos a los que sean invitados

CAPÍTULO V. LIBRO-REGISTRO

ARTÍCULO 19. Libro Registro de Distinciones

Los títulos otorgados se inscribirán en el Libro Registro de Honores y Distinciones, inscribiéndose por orden cronológico de otorgamiento el nombre del galardonado y el título concedido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 70 de la misma.”

Segundo: Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados con publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://torremocha.selectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero: Autorizar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO: APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

En cumplimiento del Dto. 114/2022 de 31 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 y siendo necesario que los Ayuntamientos formulen propuesta de sus dos fiestas locales; se realizaron las siguientes propuestas:

Propuesta del Equipo de Gobierno (Grupo Socialista). El Alcalde consideró que las fiestas locales podrían ser los días 14 y 15 de septiembre de 2023, festividades en Honor al Santísimo Cristo del Humilladero.

Propuesta del Grupo Popular, su portavoz propuso que las fiestas coincidieran con las fiestas patronales de Torremocha; es decir el 14 de septiembre de 2023 (Stmo. Cristo del Humilladero) y el 11 de abril Martes de pascua, que se celebra la festividad de la Virgen de Torrealba.





La Propuesta de la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez fue la siguiente: El 14 de septiembre y el 19 de mayo, con la intención de recuperar la feria de mayo.

Votadas las distintas propuestas obtuvieron el siguiente resultado:

Propuesta del equipo de gobierno:

- Votos a favor: Dos (representantes socialistas)
- Votos en contra: Cinco (los tres representantes populares y las dos concejalas no adscritas)

Propuesta del Grupo Popular:

- Votos a favor: Tres (representantes populares)
- Votos en contra: Cuatro (los dos representantes socialistas y las dos concejalas no adscritas).

Propuesta de la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez:

- Votos a favor: Dos (las dos concejalas no adscritas)
- Votos en contra: Cinco (los dos representantes socialistas y los tres ediles populares).

Visto el resultado de la votación, la Corporación Municipal no pudo formular propuesta a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, toda vez que ninguna propuesta obtuvo mayoría suficiente.

CUARTO: APROBACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Antes de entrar en el fondo de cada uno de los expedientes, el Sr. Alcalde quiso contestar a las preguntas formuladas por la concejala María Cortés mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2022 en relación con el expediente 273/2022 (Contratación monitores).

Pregunta: ¿Se va a contratar directamente al redactor del proyecto?

Respuesta: No, se realizará el correspondiente proceso selectivo.

Pregunta: ¿Habrá un proceso selectivo?

Respuesta: Sí, lógicamente.

Pregunta: ¿Existe consignación presupuestaria?

Respuesta: No existe consignación presupuestaria pero sí hay demanda para realizar actividades con niños y con mayores y como también hay remanente de tesorería por eso se trae al pleno para su aprobación porque era deseo del equipo de gobierno continuar con las actividades.

Pregunta: ¿El dinero que quiere suplementarse es para contratar a uno o a dos monitores?

Respuesta: El expediente de modificación de créditos (16.000 €) es para contratar a dos monitores (un monitor deportivo y un monitor cultural).





Respondidas las preguntas se pasó a debatir los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

▪ **Expediente nº 272/2022** (Actividades culturales-festejos taurinos-)

Concedida y tomada la palabra por la portavoz popular, manifestó que se volvía a traer al Pleno el suplemento de crédito de los toros que en la anterior sesión se denegó y supuso que ya estaban gastados porque los festejos taurinos sí se habían celebrado a pesar de no haber sido aprobados.

La Sra. Palomino Márquez le preguntó al Sr. Alcalde, dónde se había gastado los 45.000 € de créditos iniciales que había en la partida de fiestas, aunque supuso que sí se habrían gastado si se tenía en cuenta el fracaso de la actuación musical de “El Acal” y que costó 17.000 € (reconoció que el festival taurino sí fue un éxito).

Por lo expuesto consideró que no habían gestionado bien los gastos de las fiestas y que en algunas actividades lo habían malgastado.

Tomada la palabra por la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez y en la misma línea que la portavoz popular expresó que su voto iba a ser en contra y le dijo al Alcalde que si en la partida de actividades culturales del presupuesto había 45.000 € debía planificarse y reservar una parte de ese dinero para los toros. Una vez realizada esta reserva se debía seguir planificando y según la Sra. Cortés sus prioridades serían: Primero toros, segundo: Fiestas del Cristo y tercero Fiesta de la “Pica”.

Terminó diciendo que el Alcalde despilfarraba el dinero en conciertos que son un fracaso y que pensaba más en los votos para el PSOE que en Torremocha.

Quiso aclarar que no votaba en contra de los festejos taurinos (los defiende), sino que votaba en contra del expediente de modificación presupuestaria.

Tomada la palabra por el Regidor Municipal y contestando a la Portavoz Popular en lo relativo al poco éxito que tuvo la actuación musical de “El Acal”, el Alcalde le dijo que unas actuaciones tienen más éxito y otras no tanto. No obstante la gente que estuvo en el concierto sí disfrutó del evento.

En cuanto a que fue un dinero mal gastado, le contestó que era una opinión personal.

En lo referente a la afirmación realizada por la Sra. Cortés Gómez cuando dijo que estaba pensando más en el voto para el PSOE que en Torremocha, el Alcalde le contestó que desde el equipo de gobierno se trabaja para que la gente disfrute, no por el voto.

Tampoco se creyó la manifestación de María Cortés cuando dice que ella defendía los toros, porque en la sesión anterior votaron en contra de la suplementación del crédito para la celebración de los festejos taurinos y lo que buscaban era que Torremocha no tuviera toros en sus fiestas.

Considerando suficientemente debatido el expediente, el Sr. Alcalde propuso que se procediera a votar la modificación de crédito, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos, los ediles socialistas.
- Votos en contra: Cinco, los tres representantes populares y las dos concejales no adscritas.

Vista la votación y por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se acordó:





Primero y único. Rechazar el expediente nº 272/2022, relativo a la modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos y financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la realización de un festejo taurino.

- **Expediente nº 273/2022.** (Personal laboral. -Contratación monitores).

El Regidor Municipal dio cuenta de la conveniencia de proceder a la contratación de dos monitores (un monitor socio-cultural y un monitor deportivo) y al no existir crédito suficiente en la partida presupuestaria se hacía necesaria suplementarla en 16.000 € con cargo al remanente líquido de tesorería.

Tomada la palabra por la portavoz popular D^a Isabel Faustina Palomino Márquez y la concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez, les pareció interesantes las contrataciones, toda vez que era un buen proyecto dirigido a la actividad física y cultural de los jóvenes y mayores de la localidad.

El Alcalde se congratuló con la manifestación de conformidad con el expediente.

Procedida a la votación y por unanimidad de la Corporación se acordó:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 273/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
920	131.00	Personal Laboral Temporal	31.000,00 €	16.000,00 €	47.000,00 €
		TOTAL	31.000,00 €	16.000,00 €	47.000,00 €

Segundo. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

- **Expediente nº 275/2022.**

El Alcalde dio cuenta de la necesidad de suplementar en 2.750 € la partida correspondiente al personal del plan activa cultura deporte 2022 de la Diputación Provincial de Cáceres, toda vez que el Ayuntamiento tenía que realizar una aportación municipal de 2.750 €.





Visto el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 275/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como se indica a continuación:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos finales
Prog.	Económica				
334	131.00	Salario Plan Activa Cultura	4.000,00 €	2.750,00 €	6.750,00 €
		TOTAL			

Segundo. Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

QUINTO: RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR.

Respuestas a las preguntas formuladas por la edil popular D^a. Antonia Fajardo Cortés:

1ª Pregunta: ¿Nos puede informar del expediente de concesión del bar de pensionistas? ¿Cómo se ha financiado?

Respuesta: La portavoz popular tuvo acceso al expediente completo y la licitación ha sido publicada en la página web del Ayuntamiento. El adjudicatario de dicha licitación fue D. Jason Esteve Bravo.

En cuanto a la financiación, el Regidor Municipal le indicó que se había realizado con la subvención Pueblos con Futuro de la Diputación Provincial.

Continuó manifestando que esta obra podría haber estado terminada mucho antes si se llega a aprobar el expediente de modificación de crédito que el equipo de gobierno elevó al Pleno de la Corporación con el fin de finalizar la obra de Hogar de Mayores con cargo al remanente de Tesorería, pero no se pudieron ejecutar porque votaron en contra del expediente, conllevando tal acuerdo retrasar su ejecución.

Terminó indicando que si se hubiese aprobado referido expediente, con la subvención otorgada por la Diputación de Cáceres (Pueblos con futuro) se hubieran realizado otras obras.





2ª Pregunta: ¿Qué obras va a hacer con el aepsa?

Respuesta: Este año con las obras del aepsa se realizará la mejora de los accesos a la residencia de mayores, limpieza de arroyos, etc.

3ª Pregunta: ¿Qué obras va a ejecutar con cargo al programa generador de empleo estable?

Respuesta: Se congratuló de haber conseguido un cuarto programa generador de empleo estable. No obstante lamentó que el tercer proyecto de estas características no se pudiera llevar a cabo (recordó que era la guardería) porque lo consideraron un despilfarro.

Las obras que tenía intención de realizar el equipo de gobierno, con cargo a este proyecto, era dotar de cocina al salón del “corral concejo”.

4ª Pregunta: ¿Qué obras van a solicitar con cargo a la subvención de mejoras en fincas rústicas?

Respuesta: Manifestó que era la tercera subvención que habían conseguido para mejorar las fincas de titularidad municipal y con cargo a esta subvención se procederá al acondicionamiento y sustitución de muros viejos, la ejecución de dos nuevas charcas, etc.

5ª Pregunta: Residencia de mayores. ¿Se sabe algo de la Residencia de mayores?

Respuesta: Gracias a las gestiones realizadas por el Alcalde, la Residencia abrirá sus puertas en breves fechas.

Puesto en contacto con los técnicos de la Consejería comunicaron que iban a conceder al Ayuntamiento una subvención para 24 plazas conveniadas (el 50 %). Una vez llegue la resolución de concesión se dará traslado de la misma a la empresa adjudicataria y el centro de mayores podrá abrir sus puertas.

Respuestas a las preguntas formuladas por la concejala no adscrita D^a. Mercedes Alba Morgado González:

1ª Pregunta: ¿Por cuánto ha salido el bar de la piscina?

Respuesta: El bar de las piscina se ha adjudicado por 3.259 €.

2ª Pregunta: ¿Por cuánto dinero se ha adjudicado la barra de la Pica y la Feria de mayo? ¿Cómo ha sido la adjudicación?

Respuesta: Las adjudicaciones se realizan invitando a los bares y cafeterías del pueblo.

3ª Pregunta: ¿Se va a adjudicar a los bares de la localidad la barra de bar, con motivo de la actuación musical que tendrá lugar en la plaza de toros el día 6 de agosto?

Respuesta: Tal y como establece el pliego de condiciones técnicas y administrativas, la barra que se colocó en la plaza de toros con motivo de la actuación musical se le concedió a un bar de la localidad previo acuerdo con la empresa adjudicataria.

Recalcó que nunca habían concedido barras a personas ajenas a la hostelería local, salvo casos benéficos.

4ª Pregunta: ¿Qué ha ocurrido con el guarda forestal cuando las máquinas de la Mancomunidad estuvieron en el municipio?





Respuesta: Cuando giraron visita las máquinas de la Mancomunidad, el Ayuntamiento en colaboración con la Mancomunidad de Aguas y el municipio de Albalá procedieron a la limpieza y al acondicionamiento del camino de “Jarripa”. Dicho vial ha quedado transitable y en perfectas condiciones de uso, siendo felicitados por numerosos ganaderos y pescadores por la buena y necesaria labor realizada.

Cierto es que el forestal ha denunciado las actuaciones pero el Ayuntamiento ha realizado las correspondientes alegaciones.

5ª Pregunta: ¿Qué ocurre con la subvención que pedimos para la mejora de las pistas polideportivas? ¿Se ha rechazado? ¿No nos la han dado?

Respuesta: “Ustedes no han pedido ninguna subvención, las pide el Alcalde. Usted nunca ha firmado nada”

6ª Pregunta: ¿El empresario que ha puesto la máquina en “El Cristo”, paga algo?

Respuesta: Las tasas por ocupación de vía pública fueron suspendidas por acuerdo de pleno y en Torremocha no se paga tributo alguno por tal concepto.

7ª Pregunta: ¿El pozo que se ha hecho en la dehesa es una mejora realizada por el empresario o lo ha solicitado Ud. en las obras de la subvención?

Respuesta: El pozo que se ha ejecutado en la “Hoja de Abajo” venía previsto en el proyecto que se ha licitado y el que se ha perforado en “La Cancha”, junto al albergue, es una mejora.

Quiso destacar el Regidor que las obras que realiza el Ayuntamiento no salen a la baja sino que se solicitan con mejoras con la finalidad que el pueblo se beneficie de más subvenciones.

8ª Pregunta: ¿Cuándo cumple el plazo para que el empresario de la residencia cumpla con el contrato? Y si no lo hace ¿se puede rescindir el mismo y revertir al Ayuntamiento las obras de mejora que ha realizado?

Respuesta: Con el adjudicatario de la gestión de la residencia de mayores se suscribió el preceptivo contrato y ahí se establecen las condiciones de dicha gestión.

En cuanto a la reversión preguntada por la concejala, el Alcalde le contestó: “Ud. lo llama revertir, yo lo llamaría robar, robarle 300.000 €”.

9ª Pregunta: ¿Hay alguna novedad sobre el pliego de cláusulas del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal 2022-2023?

Respuesta: El Alcalde le contestó que el pliego de los aprovechamientos de los pastos había sido llevado a pleno en dos ocasiones y le reprochó a la Sra. Morgado que unas veces se abstenía de intervenir en la votación, otras votaba en contra, pero que cuando el pliego lo firmaba el Alcalde ella estaba encantada de seguir aprovechándose del patrimonio municipal.

10ª Pregunta: ¿La adquisición del nuevo escenario se ha realizado con una subvención o con fondos propios?

Respuesta: El escenario se ha adquirido con la subvención de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA) y quiso agradecer la colaboración, en la gestión de las ayudas no solo de los trabajadores del Ayuntamiento sino también había que reconocer la buena labor de los trabajadores de la Mancomunidad, en concreto la Agente de Empleo y Desarrollo Local Dª. Francisca Guzmán Gallego y la Arquitecta Técnica Dª. Ana del Amo Tovar.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

11ª Pregunta: ¿Es necesario acreditar una experiencia en hostelería de cinco años en la licitación del bar de mayores?

Respuesta: No es necesario, pero sí es conveniente con el fin de intentar dar un buen servicio al pueblo.

12ª Pregunta: ¿El motivo de la urgencia es para que esté abierto para la semana cultural?

Respuesta: El Alcalde contestó que cuando una obra se termina, la idea del equipo de gobierno es poner en funcionamiento el servicio y como no se dependía de otras administraciones el Ayuntamiento agilizó los trámites para abrir el hogar de mayores.

Terminó diciendo que si la Sra. Morgado hubiera votado en su día a favor del expediente de modificación de créditos para terminar el bar de mayores, el centro habría estado abierto seis meses antes.

SEXTO: INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde emitió los siguientes informes:

- Cuentas del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dispone de un saldo en sus cuentas bancarias de casi 700.000 €, y unas deudas de cero euros. Ante esta circunstancia añadió que no debe ser verdad cuando la oposición señala que el equipo de gobierno malgasta el dinero.

- Subvenciones concedidas y que se ejecutarán en los próximos meses.

Fondos bibliográficos de la Diputación	579 €
Fondos bibliográficos de la Junta de Extremadura	1.505 €
Infraestructura Dependencias de Diputación	5.000 €
Infraestructura eléctrica	48.800 €
Polígono Industrial	155.295 €
Pueblos con futuro	39.582 €
Infraestructura Dehesa boyales	22.497 €
Proyecto Generador de empleo Estable	40.745 €
Puente de los molinos	28.083 €
EDUSI (rehabilitación puente grande y eficiencia energética en la casa de cultura)	102.000 €
Placas solares en la Residencia de mayores	9.000 €

TOTAL: 453.000 €

Dicho esto, manifestó que estos datos acreditaban el nivel de trabajo y la buena gestión económica del Ayuntamiento y de todos sus trabajadores.

También señaló que el Ayuntamiento había colaborado con la parroquia en los gastos de una paella y por último quiso agradecer al Alcalde de Botija y a la Mancomunidad por la colaboración y la organización de la ruta solidaria en favor de la asociación oncológica.



Cód. Validación: 3L6A3HF54J7CJLGSQDL4CN9SQP | Verificación: <https://torremocha.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existiendo mociones de urgencia se pasó al turno de Ruegos y Preguntas.

Preguntas formuladas por la Portavoz Popular D^a. Isabel Faustina Palomino Márquez:

“Primera pregunta: ¿Nos puede explicar a todos los torremochanos qué pasa con la Residencia de Ancianos? Esto es una vergüenza, nuestros mayores llevan dos años desde el 20 de octubre de 2020 repartidos por las residencias de los pueblos de alrededor, sin poder pasar sus últimos años cerca de los suyos, en su pueblo, en su casa que es TORREMOCHA.

Es una auténtica vergüenza y desde el Partido Popular ya estamos haciendo las gestiones oportunas para solucionar su inutilidad.

Por no hablar también de los puestos de trabajo que no generan en nuestro pueblo. Pero seguro que como se acercan las elecciones, estará preocupado por abrirla, para volver a engañar a los torremochanos otros 4 años.

Segunda pregunta: ¿Por qué no se proyectó la película de Luca en la Semana Cultural tal y como tenía previsto?

Tercera pregunta: ¿Qué pasó con el filtro de arena de la piscina? ¿Por qué se produjo dicha avería? Intentamos ponernos en contacto con el equipo de gobierno para ayudar pero nos fue imposible.

Cuarta pregunta: ¿Nos puede explicar por qué trae el pliego de condiciones ilegal de la Dehesa Boyal a Pleno y como no se aprueba después lo aprueba por Resolución de Alcaldía más ilegal todavía? Se está confiando usted mucho en este tema, como sabe que la mayoría de concejales de este pleno tienen intereses personales y familiares. Pues no se confíe usted tanto y deje de prevaricar y hacer ilegalidades.

Quinta pregunta: ¿Tiene pensado realizar alguna actuación en los parques? Están todos abandonados y las familias del Altozano en concreto están desesperadas”.

Seguidamente emitió los siguientes ruegos:

- *“Rogamos se compren ordenadores nuevos para la biblioteca, nuestros jóvenes, necesitan hacer trabajos y las nuevas tecnologías son esenciales, así como la mejora del wifi gratuito.*

- *Rogamos le haga un mantenimiento o sustitución a la maquinaria del gimnasio, así como las instalaciones de una ducha.*

- *Rogamos sustituyas las banderas oficiales del colegio público, ya que hay que tener una buena imagen y decoro de los edificios públicos.*

- *Rogamos que en los conciertos y eventos culturales se habiliten baños químicos, porque en todas las actuaciones que se han hecho en la pista deportiva la gente ha tenido que hacer pis en la calle, menuda imagen e higiene.*





- *Rogamos organicen mejor la recogida de residuos orgánicos, plásticos y cartones en época estival porque ha habido muchos residuos acumulados y ha hecho mucho calor, lo que produce muchos olores y basura por las calles.*

- *Rogamos controlen las luces exteriores del edificio del gimnasio ya que muchas noches se quedan encendidas.*

- *Rogamos organice la limpieza de la plaza y alrededores, ya que después de la paella del Cristo, se quedó todo lleno de grasa y hubo una señora que resbaló. Por no decir la suciedad que tenía todo el suelo de la plaza.*

- *Rogamos que no nos eche la culpa de todo al Partido Popular, la tardanza y la mala organización de las obras de bar del pensionistas ha sido su culpa, es muy fácil decir que las cosas que salen mal tiene la culpa el Partido Popular y las que salen bien ustedes. Por favor le pido que sea más honesto y no engañe a los torremochanos”.*

La concejala no adscrita D^a. María Cortés Gómez, formuló las siguientes preguntas y emitió los siguientes ruegos:

Rogó del Sr. Alcalde que no presumiera tanto de la subvención de ADISMONTA porque probablemente la tenga que pagar el próximo equipo de gobierno que surja de las próximas elecciones municipales.

En parecidos términos se pronunció sobre la cocina del corral concejo y dijo que esta obra fue idea de las concejalas no adscritas.

Preguntas:

1ª pregunta: ¿Cómo ha conseguido abrir la residencia? ¿Ha habido una convocatoria? ¿Se lo ha dado a dedo su partido?

2ª pregunta: ¿Los 39.000 € de la subvención de pueblos con futuro, los tenemos después de lo que se ha gastado en el bar de mayores o aquí entra dentro la reforma del hogar del pensionista?

Aconsejó al Alcalde que una vez que la pregonera de las fiestas lea el pregón, el equipo de gobierno debe seguir acompañándola y no dejarla aislada.

Rogó, por higiene que el espacio que ocupa la carpa durante las fiestas se limpiara por los trabajadores municipales como se ha hecho todos los años.

Rogó al Sr. Alcalde que no mintiera porque en el pleno del mes de abril en relación a una subvención de empleo otorgada por la Junta de Extremadura y en contestación a una pregunta formulada por la declarante, el Regidor Municipal faltó a la verdad cuando dijo que con las tres contrataciones realizadas se había agotado la subvención y no era cierto porque hace breves fechas ha contratado con cargo a ese subvención a un personal de limpieza.

Por último solicitó del Alcalde que publique el dinero que gasta en empleo el Ayuntamiento y lo especifique según sean fondos propios o fondos subvencionados.

Preguntas formuladas por la concejala no adscrita D^a. Mercedes Alba Morgado González

Primera: ¿Por cuánto dinero ha salido la barra que se puso en la capea en la C/ Magdalena Valerio en las fiestas de “El Cristo”?





Segunda: ¿A cuánto ascienden los gastos de la avería de la piscina en el mes de agosto?

Tercera: ¿Cuánto ha costado el nuevo telón para cubrir el escenario de las fiestas? ¿es normal que el Ayuntamiento tenga tres telones o es más bien fruto de su mala gestión?

Cuarta: ¿Por qué se ha cambiado el criterio de contratar a los trabajadores del aepsa? ¿Por qué se ha contratado sólo a una parte de la plantilla? ¿Es por motivo de organización?

Quinta: ¿Está Torremocha adherida a la Central de contratación y al convenio ecopilas de la Excelentísima Diputación de Cáceres?

Sexta: ¿Cómo va a gestionar la escasez de nichos?

Acto seguido emitió los siguientes ruegos:

- Rogó que se vuelvan a instalar los macetones en la plaza Mayor.
- Rogó que en las “Mocosas” pongan un riego automático.
- Rogó que se organice y optimice el trabajo de los empleados públicos.
- Rogó que cuando se celebren eventos en lugares públicos, se retire la suciedad de forma inmediata con el fin de poder hacer uso de esos espacios.
- Rogó que cuando se hagan agradecimientos en el bando móvil, como consecuencia de la avería de la piscina, se tenga en cuenta a los torremochanos que son los que sufren pacientemente y sin recriminación alguna a que se abra de nuevo la piscina; y no procede hacer agradecimientos a la empresa reparadora de la avería porque ella cobra por sus servicios.

Respuestas de la Alcaldía a las preguntas formuladas:

La portavoz popular ha manifestado que los pliegos de la dehesa boyal de los años 2021, 2022 y 2023 eran ilegales y que el Alcalde estaba prevaricando. El Regidor Municipal invitó a la representante popular a denunciarlo y será un juez el que diga si existe o no prevaricación. “*Él asumía la responsabilidad de lo que firmaba pero mientras él sea el Alcalde del pueblo, los ganaderos no se van a ir a la calle*”.

Dicho esto el Alcalde le preguntó: ¿Cuál es su oferta? Y le dijo que presentaran una oferta alternativa de pliego para el aprovechamiento de los pastos.

A la concejala no adscrita D^a Mercedes Alba Morgado González, le dijo que cuando se traía al pleno el pliego de los aprovechamientos de los pastos de la dehesa boyal de Torremocha, ella unas veces se ausentaba del pleno porque manifestaba que no podía votar por incompatibilidad y sin embargo en otras ocasiones votaba en contra y le preguntó ¿A qué se debe ese cambio de actitud?

La Sra. Morgado contestó que la mayoría de los concejales tenían intereses (unos eran ganaderos, otros familiares de ganaderos, etc.) y por lo tanto la mayoría incurría en incompatibilidad pero “*como cada uno hacéis lo que os da la gana yo también hago lo que me da la gana*”.

El Alcalde le preguntó nuevamente ¿Cuántos animales tiene usted en la Dehesa?

Respuesta: 27 animales y un toro, más los chotos.





AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: ayuntamiento@torremocha.es

Pregunta: ¿Considera que este pliego le perjudica con respecto al año que se incorporó a la dehesa?

Respuesta: Tengo menos animales.

Pregunta: ¿Cree que es muy caro el precio respecto a otras dehesas de la comarca, o lo ve normal y por eso lo firma año tras año?

Respuesta: El año pasado subió el precio de la dehesa en virtud a un informe técnico “*Tengo menos ganado y pago más*”

Pregunta: Si lo ve caro ¿cree que hace un favor al pueblo?

Respuesta: La dehesa está para todo el pueblo

Pregunta: ¿Si usted no estuviera como adjudicataria de la dehesa, cree que valdría menos dinero?

Respuesta: No lo sé, usted es el que estipula el precio de la dehesa. Yo pago religiosamente.

Cierre. No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y cincuenta y tres minutos del día indicado. **CERTIFICO.**

